



SALTA, 10 de Noviembre de 2011

Expediente N° 8.012/05

RESCD-EXA: N° 801/2011

VISTO estas actuaciones y el Dictamen obrante a fs.186-192, emitido por la Comisión Evaluadora designada por Resolución C.D. N° 361/2010, ratificada por Resolución C.S. N° 435/10 que entendió en la Evaluación del Prof. Eusebio Atanacio Méndez, en el cargo de Profesor Regular Adjunto con Dedicación Exclusiva, de acuerdo al reglamento que norma el régimen de Permanencia, aprobado por Res. C.S. N° 014/04 sus modificatorias y por Res. C.D N° 366/06;

CONSIDERANDO:

Que, en el referido Dictamen, la mencionada Comisión Evaluadora, por unanimidad, concluye en calificar las actividades desarrolladas por el mencionado docente en el período trianual informado, en el marco del Artículo 10 del Reglamento vigente, como ACEPTABLE (positiva);

Que Comisión de Docencia e Investigación en Despacho de fecha 04-10-11, obrante a fs. 196, aconseja aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en el presente caso y obrar en consecuencia;

POR ELLO y atento a lo dispuesto por el Artículo 30, inciso b) de la Resolución C.S. N° 014/04y sus modificatorias ;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en sesión ordinaria del 12-10-11)
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el dictamen obrante a fs. 186-192, emitido por la Comisión Evaluadora designada por Resolución C.D. N° 361/10, ratificada por Resolución C.S. N° 435/10 que entendió en la Evaluación del PROF. EUSEBIO ATANACIO MÉNDEZ, mediante el cual califica como ACEPTABLE (positivo) las tareas desarrolladas en el cargo de Profesor Regular ADJUNTO con Dedicación EXCLUSIVA, en el trienio 2008 – 2010, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de Régimen de Permanencia, aprobado por Resolución C.S. N° 014/04 sus modificatorias y por Res. CD N° 366/06.

ARTICULO 2°: PRORROGAR la designación del PROF. EUSEBIO ATANACIO MÉNDEZ DNI N° 14.170.197, en el cargo Profesor Regular Adjunto con Dedicación Exclusiva correspondiente al Área Disciplinar Matemática de Sede Regional Orán, por el término de tres (3) años.

ARTICULO 3° : SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad, la convalidación de la presente, atento a lo establecido por el Artículo 32, punto 1 del Reglamento vigente.

ARTICULO 4° : Hágase saber y comuníquese con copia a la Sede Regional Orán, al Prof. Eusebio Atanacio Méndez , al Dpto. de Matemática y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

DDN

Lic. ANA MARIA ARAMAYO
VICEDECANA
FACULTAD DE CS. EXACTAS UNSa

Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa